

ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE DOMINICANOS USA (DUSA) Y EL INSTITUTO DE DOMINICANOS Y DOMINICANAS EN EL EXTERIOR (INDEX)

El Instituto de Dominicanos y Dominicanas en el Exterior debidamente representado por el señor Carlos De La Mota, Director Ejecutivo del INDEX y Dominicanos USA, debidamente representada por el señor Manny Matos, Presidente de DUSA; en lo sucesivo y a los fines del presente Acuerdo denominados conjuntamente como "las Partes".

PREAMBULO

CONSIDERANDO: Que DUSA es una organización conformada con el objetivo de identificar y organizar a los dominico-estadounidenses alrededor de sus comunidades de interés; establecer una conexión significativa entre el dominicano-estadounidense y la República Dominicana; conectarse con las redes integradas más amplias del dominicano-estadounidense; captación de recursos, ideas, productos, bienes y servicios de valor para los dominicanos en sus respectivas redes; y aprovechar las redes integradas para abordar temas de importancia crítica en la República Dominicana y priorizar las cuestiones de acuerdo con la Ley de Participación de la Diáspora del Caribe (DEPECH).

CONSIDERANDO: Que las vinculaciones público-privadas para el diseño y ejecución de proyectos en beneficio de la diáspora dominicana son una garantía para integrar el enfoque directo de la diáspora y sus asociaciones a la planificación del INDEX y asegurar la continuidad en el tiempo de los programas y proyectos a ser desarrollados.

POR CUANTO: DUSA y el INDEX tienen objetivos e intereses comunes que les permitirán desarrollar programas, proyectos y acciones en beneficio de la comunidad dominicana residente en los Estados Unidos y sus comunidades de origen en la República Dominicana.

Han acordado lo siguiente:

**PRIMERO
OBJETIVOS**

En virtud del presente Acuerdo de colaboración las partes se comprometen a:

- a) DUSA promoverá con su plataforma de información sobre proyectos y programas, convocatorias a premios para la diáspora, charlas, talleres, cursos, diplomados, así como información generada por el INDEX en beneficio de las comunidades dominicanas residentes en el exterior; apalancando el poder de convocatoria de DUSA a través de sus diversos canales y relaciones institucionales en la ciudad, para amplificar los mensajes y llamados para estos programas.
- b) DUSA apoyará el levantamiento de información sobre la diáspora Dominicana en Estados Unidos realizada por el INDEX mediante encuestas o consultas preparadas a tal efecto para conocer sus principales temas de interés, informaciones demográficas de impacto para el desarrollo de políticas públicas y estudios especializados en remesas y otros que puedan generarse.
- c) DUSA e INDEX se comprometen a diseñar en conjunto un proyecto colaborativo piloto que pueda ser analizado como caso de estudio con potencialidad de dejar desarrollada una metodología de trabajo replicable y sistematizable para vinculaciones público privadas con otras asociaciones de dominicanos en el exterior residentes en otros países.
- d) DUSA podrá ser incluida en la mesa de trabajo sobre mecanismos para reducción de costos de envíos de remesas, proyecto conjunto del INDEX y la Organización Internacional de las Migraciones (OIM).
- e) INDEX y DUSA acuerdan colaborar en el diseño de un plan de trabajo conjunto dirigido al codesarrollo de la comunidad dominicana en el exterior en el que se especificará la naturaleza y el alcance de los proyectos a ser

desarrollados; así como también, las responsabilidades de las Partes; que permita la vinculación con sus comunidades de origen para impulsar su desarrollo y potenciar sus capacidades.

- f) INDEX y DUSA podrán pactar durante la vigencia del presente acuerdo otros proyectos adicionales en el marco de sus objetivos institucionales para el beneficio de la diáspora.

SEGUNDO VIGENCIA Y TERMINACIÓN

1. Este Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente por un período indefinido. El Acuerdo podrá ser modificado o complementado por mutuo consentimiento entre **el INDEX y DUSA**, debiendo constar por escrito.
2. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el Acuerdo en cualquier momento, mediante comunicación escrita dirigida a la otra parte, con treinta (30) días de antelación.
3. La terminación del presente Acuerdo no afectará la conclusión de las actividades que hubieran iniciado durante su vigencia.

TERCERO COSTOS

1. Las Partes financiarán las actividades de cooperación a que se refiere el presente Acuerdo, con los recursos asignados en sus respectivos presupuestos, sujetos a su disponibilidad.
2. Cada Parte asumirá los gastos derivados de su participación en la ejecución de las actividades de colaboración, en la medida en que sus recursos humanos, materiales y financieros lo permitan.

CUARTO SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

1. Cualquier diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Acuerdo será resuelta por las Partes a través de consultas y/o negociaciones directas, y su resolución se hará constar por escrito.
2. El presente Acuerdo no pretende generar obligaciones jurídicamente vinculantes o derechos para las Partes y únicamente constituye su manifestación de voluntad de cooperar en las áreas y modalidades establecidas.

Hecho y Firmado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día (2) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), en dos ejemplares originales, ambos textos igualmente auténticos

Por Dominicanos USA (DUSA)



MANNY MATOS
Presidente

**Por el Instituto de Dominicanos
y Dominicanas en el Exterior
(INDEX)**



CARLOS DE LA MOTA
Director Ejecutivo